

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Disminución Cuota Alimentaria
Demandante : Manuel Antonio Ducuara Poveda
Demandado : Jessica Katherine Suta Tamayo
Radicación : 2022 - 00228
Interlocutorio : 00340

Reunidos los requisitos de Ley en la presente demanda, y advertida la concurrencia de los requisitos exigidos por los artículos 82, 386 ss del C.G.P. y art.111 del CIA., este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA DEMANDA DE DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA impetrada a través de apoderado por **MANUEL ANTONIO DUCUARA POVEDA** y en contra de **JESICA KATHERINE SUTA TAMAYO** en representación de su hijo **KEVIN ESTEBAN DUCUARA SUTA**.

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite del proceso **VERBAL SUMARIO** contemplado en el artículo 392 del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido de esta providencia a la demandada **JESICA KATHERINE SUTA TAMAYO**, corriéndose traslado de la demanda por el termino de diez (10) días para que ejerza su derecho de contradicción y defensa. Súrtase lo preceptuado en por el Art. 291 del C. G. P, y el Decreto 806 de 2020.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia al Defensor de Familia del ICBF Centro Zonal de Girardot, adscrito a este despacho, el inicio de esta acción.

QUINTO: Téngase como apoderado judicial al doctor **EDGAR CUERVO ABRIL** del señor **MANUEL ANTONIO DUCUARA POVEDA**, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d376104dfe458b7fba9900275f4f5eef741df68a915e685b60cb4546276b26**

Documento generado en 30/06/2022 10:38:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>